



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 291 -2020-A-MPCH

Chíncha Alta, 25 de setiembre del 2020 de 2020

VISTO: el Informe N°160-2020-GM/MPCH de fecha 07 de agosto del 2020 del Subgerente de Obras, y los Informes N° 01022-2020-GAT/MPCH fecha 07 de agosto del 2020 del Gerente de Acondicionamiento Territorial, **Memorándum de Certificación N° 01100-2020-GA/MPCH**, de fecha 10 de setiembre del 2020 del Gerente de Administración, Informe N° 01364-2020-GPP/MPCH, de fecha 11 de setiembre del 2020, del Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 925-2020-SGL/MPCH de fecha 17 de setiembre de 2020, del Subgerente de Logística, e Informe Legal N° 929-2020-GAJ/MPCH de fecha 29 de julio del 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 22 de setiembre del 2020, sobre aprobación de implementación de los protocolos para evitar la propagación del Covid-19, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"** por un monto de S/. S/11,336.02 (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 02/100), y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales.

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, estableciéndose que previo al reinicio de las actividades las entidades deberán observar los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19 aprobado por Resolución Ministerial N 239-2020 MINSA.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con INFORME N°160-MPCH/GAT/SGO de fecha 07 de agosto del 2020, el Subgerente de Obras, informa que mediante Carta N° 002-2020-Chíncha/CCCONSORCIO CORNEJO, emite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en el trabajo con un monto de S/11,336.02 (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 02/100), para su modificación y/o adenda al contrato, asimismo señala que es indispensable realizar la ampliación de la certificación presupuestal N° 00265 de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, por el monto señalado en el párrafo precedente; respecto al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, en el trabajo, también recomienda solicitar al despacho de la Gerencia de Presupuesto Planificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 00265 por el monto de **S/11,336.02** (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 02/100), de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA",

Que, con **INFORME N° 1022-2020-GAT/MPCH** de fecha 07 de agosto del 2020, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, traslada el informe N°160-MPCH/GAT/SGO de fecha 07 de agosto del 2020, del Subgerente de Obras, donde aprueba el expediente presentado mediante Carta N° 002-2020-Chincha/CCCONSORCIO CORNEJO, del Consorcio Chíncha, ejecutora del servicio y as u vez determina que es indispensable realizar la ampliación de la certificación presupuestal N° 00265 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", por el monto de S/11,336.02 (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 02/100), del plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo. Por lo que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 00265, de la Actividad mencionada, que deriva sin ninguna observación.

Que, con Memorándum de Certificación N° 01100-2020-GA/MPCH, de fecha 10 de setiembre del 2020, el Gerente de administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/11,336.02 (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 02/100), teniendo en consideración si existe Disponibilidad Financiera, Rubro 18 Canon, Sobre canon y Regalías, de acuerdo a los documentos adjuntos. Así mismo luego deberá remitir a la Subgerencia de Logística, para la fase de **COMPROMISO**, y a la Subgerencia de Contabilidad para realizar el **DEVENGUE** en el **SIAF/GL**.

Que, con **INFORME N° 1364-2020-GPP/MPCH** la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 11 de setiembre de 2020, comunica que en atención al Memorándum de Certificación N° 01100-2020-GA/MPCH, del Gerente de Administración, de fecha 11 de setiembre del 2020, solicita la Ampliación de la Certificación Presupuestal N°00265, por la Ejecución de la Actividad de los Mantenimientos de los Ambientes del Local Municipal de Limpieza Pública del Distrito de Chíncha Alta, por el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, solicitado por la Subgerencia de obras de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, por el importe de S/.11,336.02 soles, se informa que se ha realizado la Certificación Presupuestal por el importe solicitado, de acuerdo al Marco Presupuestal aprobado en el PIM 2020 y al Amparo de lo que establece el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional, de Presupuesto Público, Artículo 41° Certificación del Crédito Presupuestario Numeral 1 y 2, señalando que se debe coordinar con la Gerencia Administrativa la Disponibilidad Financiera para la Ejecución del Proceso de Gasto de acuerdo a Ley. Detallándose la certificación realizada: Nota de Certificación 00265, Total de Importe S: 11,336.02 soles. Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Meta: 0049; con el fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, con **INFORME N° 925-2020-SGL/MPCH** de fecha 17 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Logística señala se proceda a la aprobación del Plan a través de Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con **INFORME N° 929-2020-GAJ/MPCH** la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de setiembre de 2020, informa que teniendo en cuenta los informes emitidos y las normas legales citadas, recomienda la aprobación de Implementación de los Protocolos para evitar la propagación del Covid-19 del servicio "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", se continúe con el trámite y se emita el acto resolutivo respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerente de Obras, Subgerente de Logística, Gerencia de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Provincial de Chincha y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la IMPLEMENTACIÓN de los Protocolos para evitar la Propagación del Covid-19 del Servicio "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", por el monto total de S/11,336.02 (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 02/100), teniendo en consideración el Informe del Subgerente de Obras y el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha, el cumplimiento de la presente resolución. debiendo informar al término de dicho Plan, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE

C.c.
Gerente Municipal
Gerente de Administración
Gerente de Planificación y Presupuesto
Gerente de Acondicionamiento Territorial
Gerencia de Asesoría Jurídica
Subgerencia de Obras
Subgerencia de Logística
Archivo
S.G.C./c.z.ch.

